



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 195

DE HOMENAJE PÓSTUMO AL CIUDADANO

“LAUREANO SANGUINO ESTRADA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, en el ejercicio de sus atribuciones y competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover y reconocer a ciudadanas y ciudadanos que, mediante su trayectoria, valores y aporte a la sociedad, hayan contribuido al fortalecimiento institucional, social y humano de nuestro municipio.

En ese marco, corresponde destacar la vida y memoria del señor Laureano Sanguino Estrada, ciudadano Carapareño reconocido por su compromiso con su municipio, con la región chaqueña y por sus cualidades humanas y personales, que dejaron una huella significativa en la población.

Su fallecimiento constituye una pérdida irreparable para su familia y para la comunidad; sin embargo, corresponde a las instituciones públicas preservar su memoria y expresar el reconocimiento institucional por el legado que deja a las presentes y futuras generaciones.

De conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Municipal N° 168 de Reconocimientos, el Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí se encuentra facultado para otorgar homenajes y distinciones a personalidades que contribuyeron al bienestar, desarrollo y fortalecimiento de nuestro municipio.

Por lo expuesto, y en mérito a la trayectoria personal y social del señor Laureano Sanguino Estrada, se emite la presente Ley Municipal de Homenaje Póstumo, como expresión de respeto, gratitud y reconocimiento institucional del municipio de Caraparí.

LEY MUNICIPAL N° 195
LEY DEL 26 DE Mayo DEL 2026
Ing. Mario Batallanos Morales
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL DE HOMENAJE PÓSTUMO AL CIUDADANO

"LAUREANO SANGUINO ESTRADA"

CAPITULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES Y HOMENAJE

Artículo 1. (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto otorgar homenaje póstumo al Sr. Laureano Sanguino Estrada, en reconocimiento a su trayectoria, valores humanos y aporte al municipio de Caraparí.

Artículo 2. (Homenaje Póstumo). El Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, confiere homenaje póstumo al Sr. Laureano Sanguino Estrada, como muestra de respeto, gratitud y valoración a su legado y ejemplo de vida.

Artículo 3. (Entrega).- Se dispone la entrega de la presente Ley Municipal en original a los familiares del homenajeado, en acto público a cargo de la Directiva del Concejo Municipal, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal de Caraparí.

Artículo 4. (Publicación y Remisión).- El Órgano Ejecutivo Municipal y las instancias competentes quedan encargados de la publicación, registro y remisión de la presente Ley Municipal, conforme a normativa vigente y a las instancias que correspondan.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación en el medio oficial de la entidad municipal de Caraparí.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Cjal. Ing. Richard Ariel Cruz Camacho
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Cjal. L.C. Cesar Alberto Quispe Rivera
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los ...26..... días del mes de ...Mayo... del año dos mil veintiséis.

Ing. Mario Batallanos Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ